

PETROLEOS MEXICANOS

MODIFICACIÓN a las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Al margen un logotipo, que dice: Petróleos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.

MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA PETRÓLEOS MEXICANOS Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS, con fundamento en los artículos 13, fracción V, y 76, de la Ley de Petróleos Mexicanos, aprobó la modificación a las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONAN** los artículos 13, séptimo párrafo, y 39 Bis, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 13.-...

...
...
...
...
...
...
...

Emitido el resultado del procedimiento por la Dependencia o Entidad correspondiente, si fuera conveniente para los fines de Pemex, el Área de Contratación únicamente notificará la asignación respectiva al participante adjudicado, requiriéndole la documentación necesaria para la formalización del contrato.

ARTÍCULO 39 Bis.- Lineamientos específicos en términos del Transitorio Décimo Tercero de la Ley

Los contratos, convenios y otros actos jurídicos celebrados por Pemex y sus Empresas Productivas Subsidiarias, conforme a regímenes contractuales anteriores al vigente, se podrán modificar para ajustarlos a lo previsto en la Ley, su Reglamento y estas Disposiciones, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

I. Elaboración, por parte del Administrador del Proyecto, de una justificación de las ventajas que se obtendrán al ser modificados para ajustarlos a las disposiciones de la Ley y las demás leyes que resulten aplicables;

II. Autorización del Director General de la Empresa Productiva correspondiente, del Director Corporativo o del Director Jurídico de Pemex, según se trate;

III. Celebración de un convenio modificatorio, con la revisión del Área Jurídica, y

IV. Informe al Consejo de Administración.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La presente modificación a las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, fue aprobada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, con fundamento en los artículos 13, fracción V, y 76, de la Ley de Petróleos Mexicanos, en sesión 946 Extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2019, mediante Acuerdo CA-101/2019.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019.- La Directora Jurídica de Petróleos Mexicanos, **Luz María Zarza Delgado**.- Rúbrica.

(R.- 484990)